

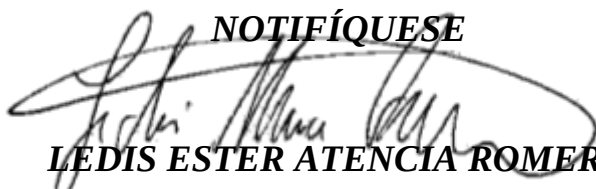
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZQUE (CUNDINAMARCA)**
Veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA
N° 2012-00012
Ejecutantes: CARLOS ALEXANDER LÓPEZ RUGE Y OTROS
C.C. N° 80.296.069
Ejecutada: MARÍA NINFA LÓPEZ DE MOSCOSO
C.C. N° 21.057.556

Visto el informe secretarial que pone de presente el escrito radicado y firmado por el vocero judicial de la parte ejecutante, doctor José Iván Veloza Valero visible a folio 33 del cuaderno principal con poder para ello, el Despacho, DISPONE:

PRIMERO: LEVANTAR el embargo del título N° 431410000001592 por valor de \$2.876.032 decretado a favor del presente proceso ejecutivo 2012-00012 de Alexander, Lina Marcela Y Wilmer Adolfo López Ruge contra María Ninfa López de Moscoso, decretado mediante providencias del 11 de agosto de 2021 y comunicado mediante oficio 566 del 19 de agosto de 2021.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los dineros al vocero judicial de parte la ejecutante doctor **JOSÉ IVÁN VELOZA VALERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.046.997 y T.P. No 107.962, que se encuentran depositados a la fecha en la cuenta de depósitos judiciales a órdenes de este despacho y para el presente proceso y los que se lleguen a depositar hasta la concurrencia del presente proceso, sin superar el valor de la liquidación que se encuentre en firme. Elabórense y entréguese los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE

LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No.20**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **27/abril/2022.**

Firmado Por:

**Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **548246f79d4079e9804f8d65fee23e9ab02c29df12aa42d4fd47dd7530a80ce6**

Documento generado en 26/04/2022 09:22:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>